CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"
NIT. 890.501.433-5
17 ABR 2026 HORA: 5:25 Pm
Notificado: 266
RECIBIDO POR: Hady Aguilar
SuperTransporte

Fecha	17 de abril del 2026
De	MARLY YOHANA SAAVEDRA CALDERON – Jefe Oficina Asesora Juridica
Para	BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ- Gerente
Asunto	Solicitud de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 001-2026

Respetada doctora,

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 001-2026, suscrito el 6 de enero de 2026 con el señor JUAN SEBASTIÁN RINCÓN OLIVARES, me permito solicitar la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Identificación del contrato

Nro. de Contrato:	001-2026
Fecha de Suscripción:	6 de enero de 2026
Fecha de inicio:	7 de enero de 2026
Fecha de Finalización:	21 de abril de 2026
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO, PARA EL DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA – CTEC.
Valor:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000)
Plazo:	tres (3) meses y quince (15) días

2. Estado de ejecución del contrato

A la fecha, el contrato presenta un avance aproximado del 85,71%, evidenciándose un adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. El contratista ha desarrollado de manera continua las actividades encomendadas, elaborando documentos previos, conceptos jurídicos, actos administrativos y demás instrumentos requeridos para el desarrollo de los procesos contractuales de la entidad, conforme a las necesidades del servicio.

Así mismo, no se han presentado incumplimientos ni requerimientos formales, y los informes de supervisión dan cuenta del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones.

3. Justificación técnica del adicional

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico especializado en materia contractual, en razón al volumen de

1028

procesos contractuales en curso y a la dinámica operativa de la entidad.

En ese sentido, se requiere fortalecer el apoyo jurídico existente, toda vez que la Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC adelanta de manera permanente actuaciones contractuales que demandan análisis técnico-jurídico, estructuración documental y acompañamiento especializado, actividades que han venido siendo desarrolladas de manera idónea por el contratista.

La no aprobación de la presente adición generaría un riesgo institucional asociado a la ausencia de acompañamiento jurídico especializado en los procesos contractuales, lo cual podría afectar la adecuada estructuración de los mismos, la toma de decisiones y la seguridad jurídica de la entidad.

4. Justificación de la prórroga

El plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en atención a la permanencia de necesidades jurídicas en materia contractual y a la imposibilidad de interrumpir el acompañamiento requerido para los procesos en curso. Adicionalmente, las circunstancias administrativas actuales limitan la posibilidad de adelantar nuevos procesos contractuales de manera inmediata, lo cual hace necesario asegurar la continuidad del servicio mediante la prórroga del contrato vigente.

Las causas que motivan la prórroga no son imputables al contratista, quien ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, sino que obedecen a necesidades propias del servicio y de la entidad.

5. Conexidad con el objeto contractual

Las actividades a desarrollar con ocasión de la adición corresponden directamente al objeto contractual inicialmente pactado, sin que se modifique su naturaleza ni se incorporen obligaciones nuevas o diferentes. Por el contrario, se trata de la continuidad del servicio profesional contratado, orientado al acompañamiento jurídico en los procesos contractuales de la entidad, lo cual garantiza la coherencia y unidad del objeto contractual.

6. Verificación del límite del 50%

El valor inicial del contrato es de $15.750.000, por lo que el valor máximo permitido para adición corresponde al 50%, esto es, $7.875.000.

La adición solicitada es por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000)**, suma que se encuentra dentro del límite legal permitido. Dejando constancia que el contrato no ha sido objeto de adiciones previas.

7. Solicitud

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente se autorice la adición por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000)** y la prórroga por el término de **UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS**, previa expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Sin otro particular,

MARLY YOHANA SAAVEDRA CALDERON
JEFE OFICINA JURIDICA
CTEC

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y /o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			